

# ANOTA

BOLETIN INFORMATIVO DE LA ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO, INC.  
APARTADO 62, HATO REY, PUERTO RICO 00919-0062 - TEL. (809) 758-2773

NUMERO 11

AÑO 1

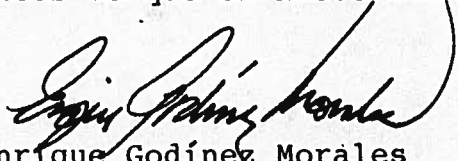
noviembre - diciembre 1987

*¡Feliz  
Navidad  
y un  
Próspero  
Año 1988!*

\*\*\* MENSAJE DEL PRESIDENTE \*\*\*

En nombre de la Junta de Directores de la Asociación de Notarios de Puerto Rico deseo agradecer a todos los asistentes a la Primera Asamblea Anual de nuestra Institución su valiosa colaboración durante los trabajos de la misma. Las actividades programadas fueron un completo éxito, lo que resulta en un reto para el próximo año. Estamos seguros que todos los miembros de nuestra Asociación dirán presente en futuras actividades.

Aprovecho la oportunidad para desearles felicidades en esta Navidad y enviarles mis deseos fervientes de que el Nuevo Año sea uno de paz y abundancia para todos.

  
Enrique Godínez Morales  
Presidente

XIX CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

Del 21 al 27 de mayo de 1989, se celebrará en Amsterdam, Holanda, el DECIMONOVENO (XIX) CONGRESO DE LA UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO. Esta será una gran oportunidad de llevar una buena delegación de nuestra Asociación y seguir estrechando vínculos con la Unión Internacional. En los próximos Boletines ANOTA los mantendremos informados sobre este evento para que vayan haciendo planes de viaje.

El temario y los coordinadores nacionales es el siguiente:

TEMA I:

La protección notarial de los contratantes desde las fases preliminares del contrato de compraventa. Coordinador: Me. S.J.J. WIERSEMA, Notaris, B.P. 53040, 1007 RA AMSTERDAM Holland.

TEMA II:

La constitución de las personas jurídicas y la intervención notarial. Coordinador: Don Joaquín de Prada González, Notario, Calle Alpes 181, 08901 Hospitalet de Liobregat BARCELONA España.

El Lcdo. Angel R. Marrero será ponente por Puerto Rico.

TEMA III:

La influencia de la práctica en la evolución de la estructura de los derechos reales. Coordinador: Notario Dr. Jorge R. Causse, Avenida Pereyra Iraola 2684, 1684 CIUDAD JARDIN, LOMAS DEL PALOMAR Argentina.

TEMA IV:

La representación voluntaria y la representación orgánica en el ámbito internacional. Coordinador: Prof. Vincenzo Ernesto Cantelmo, Notaio, Vía Nolfi 53, 61032 FANO (Ps) Italia.

El Comité Organizador del Congreso está dirigido por Lidy Th.M. Groot, Secretario del Congreso, RAI ORGANISATIE BUREAU AMSTERDAM. Tan pronto se reciba información sobre la actividad, la circularemos entre los socios.

Las personas interesadas en presentar ponencias sobre los temas presentados, pueden elaborar sus trabajos por escrito y remitirlos a la Asociación de Notarios antes del 1ro de marzo de 1988.

Las personas interesadas en presentar ponencias sobre los temas a discutirse en el Congreso, pueden elaborar sus trabajos por escrito y remitirlos a la Asociación de Notarios antes del 1ro de marzo de 1988.

UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

Comisión de Asuntos Americanos

Reproducimos a continuación el Boletín de Noticias de la Comisión de Asuntos Americanos a los efectos de que estén informados de los acontecimientos que ocurren dentro de nuestro continente:

NOTICIAS DE LA C.A.A.

- 1º) Reunión de la Comisión de Asuntos Americanos: Se ha celebrado sesión plenaria de la comisión en la Ciudad de Palma de Mallorca - España, los días 18 y 20 de junio próximo pasado, con la presencia de miembros de los siguientes países: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay. Se planificaron proyectos y políticas a seguir por la comisión durante este período.
- 2º) IV Seminario de Reflexión de los Notariados Americanos: Organizado por la C.A.A. y bajo la coordinación de su Presidente, Escribano Fortino LOPEZ LEGAZPI, se llevó a cabo en la Ciudad de Palma de Mallorca - España, los días 22 y 23 de junio próximo pasado, con la representación de los siguientes países miembros: por Argentina, los Esc. Ernesto JAACKS BALLESTER, Leo RAMBALDI, José GUGLIETTI y Oscar R. RUIZ; por Brasil, el Not. Carlos POISL; por Canadá, los notarios Gilles DEMERS y André COSETTE; por Colombia, el Not. Guillermo ANZOLATORO; por Ecuador, el Not. Hugo AMIR GUERRERO; por Chile, los Not. Lilian JACQUES, María Victoria LUCARES y Eugenio GAETE GONZALEZ; por Guatemala, el Not. Rodolfo CARDENAS VILLAGRAN; por México, los Not. Bernardo PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Andrés JIMENEZ y Guillermo RUIZ VAZQUEZ; por Puerto Rico, los Not. José GARRIDO MONJE y Enrique GODINEZ MORALES; por República Dominicana, los Not. Cecilio GOMEZ PEREZ, Oto CARNIEL MENDOZA, Marilyn REYES, Boris de LEON REYES y Rhadys ABREAU de POLANCO, y por Uruguay, el Not. Gerardo ROCCA COUTURE.

Todos los países hicieron sus respectivos informes y se debatieron sus distintos problemas, dejando constancia que Argentina, Chile, México, Puerto Rico y Uruguay presentaron también sus informes por escrito. Como corolario final, la sub-comisión especial designada para la realización de los seminarios, sacó sus conclusiones, que serán tratadas en el próximo seminario, como más adelante se informará.

3º) VISITAS DEL PRESIDENTE DE LA C.A.A.:

- a) República Dominicana: con motivo de la III Jornada Notarial Dominicana, que se celebró los días 14 y 15 de agosto próximo pasado, en Puerto Plata, el Presidente asistió a la reunión acompañado de los escribanos Hugo PEREZ MONTERO, Vicepresidente Vicario de América del Sud de la U.I.N.L., y Jorge Alberto BOLLINI, Secretario Permanente Americano. El número de notarios Dominicanos asistentes a la misma superó al de las Jornadas anteriores, estando representadas casi todas las regiones de la República. La Jornada fue organizada por el Colegio Dominicano de Notarios, que preside la Dra. Rhadys AUBREAU de POLANCO, alcanzando un éxito cada día más amplio.
- b) Puerto Rico: Aprovechando el viaje anteriormente mencionado en el apartado a), el Presidente visitó, el 18 y 19 del mismo mes de agosto, San Juan de Puerto Rico. Fue recibido por los Licenciados Enrique GODINEZ MORALES y Jorge GARRIDO MONJE, Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Notarios de Puerto Rico, asistiendo a la reunión que hicieron los notarios portorriqueños, para comentar la nueva Ley del Notariado, que entró en vigencia en setiembre del presente año.
- c) Argentina: Invitado por el Presidente del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, asistió al acto inaugural del I ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL, que se realizó en la sede de dicho Colegio los días 8 y 9 de octubre del corriente año, donde disertó a los jóvenes concurrentes de todos los puntos de la República.



Luego invitado por el Presidente del Consejo Federal del Notariado Argentino, don Oscar R. RUIZ, el Presidente concurrió y participó del II SEMINARIO DE REFLEXION DEL NOTARIADO ARGENTINO, que se celebró los días 10 y 11 en la Ciudad de La Falda - Pcia. de Córdoba.

El Presidente visitó la Universidad Notarial Argentina, el 13 de octubre, fue recibido por el Rector, Esc. Néstor PEREZ LOZANO. Estuvo visitando el Museo Notarial, de la Institución, y asistió a una clase de un curso.

Por último, fue presentado por el Rector, en una reunión especial, del claustro de profesores como profesor extraordinario de la materia Derecho Notarial. El Rector pronunció un discurso con el que exaltó los méritos del nuevo profesor, en seguida, éste dio las gracias por el nombramiento conferido, en breves y sentidas palabras.

- d) Paraguay: El 16 de octubre, el Presidente visitó la Ciudad de Asunción del Paraguay, en donde fue recibido por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos del Paraguay, que preside el Esc. don Alejandro DOLDAN, y la Asociación de Mutualidad Notarial en sesión conjunta celebrada en su honor. El Presidente pronunció una alocución sobre la actualidad de la actividad notarial y la necesidad de colegiación de los notarios. Fue informado también de las reuniones que los escribanos paraguayos están realizando para comentar el nuevo Código Civil, que los rige a partir del 1º de enero del corriente año. Estuvo presente en estos actos el Vicepresidente Honorario de la Unión Internacional del Notariado Latino don Rafael CASABIANCA, quien acompañó al Presidente en el resto de su gira.
- e) Brasil: El Presidente asistió luego a la V Jornada Notarial del Cono Sur y IX Congreso Notarial Brasileño, celebrados del 19 al 23 de octubre en la Ciudad de Gramados - Brasil. También tuvo oportunidad de interiorizarse de los problemas del notariado Brasileño.
- 4º) XIX Congreso Internacional del Notariado Latino: El mismo se celebrará entre el 21 y 27 de mayo de 1989, en Amsterdam, Holanda. El temario y los coordinadores es el siguiente:
- a) La intervención del notario en la fase preliminar del contrato de compra de inmuebles. Coordinador: Me. S.J.J. WIERSEMA (Holanda).
  - b) La intervención del notario en la constitución de las personas jurídicas. Coordinador: Not. Joaquín DE PRADA GONZALEZ (España).
  - c) La influencia de la práctica en la evolución de los derechos reales. Coordinador: Jorge CAUSSE (Argentina).
  - d) La representación voluntaria y la representación orgánica en el ámbito notarial. Coordinador: Not. Vincenzo Ernesto CANTELMO. (Italia)
- 5º) IV Jornada Notarial Iberoamericana: La misma se realizará en la República Mexicana, los días 12, 13, 14 y 15 de octubre de 1988, cuyo temario y coordinadores es el siguiente:
- Tema 1: Problemas de la representación en el Derecho Internacional Privado.  
Coordinador: Lic. Manuel BORJA MARTINEZ. Colima N° 322, México - D.F.
- Tema 2: Jurisdicción Voluntaria.  
Coordinador: Lic. Juan R. BARDALLO. Convención 1424 - Montevideo - Uruguay.
- Tema 3: Análisis respecto a la validez de las cláusulas de irresponsabilidad contractual.  
Coordinador: Lic. Alfredo GONZALEZ SERRANO. Monterrey N° 340 - Col. Roma Sur - 06760 - México, D.F.

El coordinador general de la presente jornada es el Dr. Othon PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO. Rio Tigris N° 63 - Col. Cuauhtemoc 0650 - México, D.F.

MESA REDONDA: sobre el tema "Incompatibilidades y prohibiciones en la actividad notarial". Coordinador: Esc. Leo RAMBALDI. Av. Pellegrini 2530 - Rosario - Argentina.

6°) V SEMINARIO DE REFLEXION DE LOS NOTARIADOS AMERICANOS: Se celebrará en ocasión de realizarse en México la IV Jornada Notarial Iberoamericana, cuyo temario fue aprobado en el reciente seminario realizado en Palma de Mallorca. La organización y desarrollo del temario está a cargo de la Sub-Comisión especial designada para tal efecto, y el mismo es el siguiente:

I. Difusión y expansión del documento notarial.

Análisis comparativo de los costos de los servicios notariales frente al de otros profesionales.

II. Competencias materiales perdidas y ganadas por el notariado en los últimos años.

Asesoramiento - Arbitraje.

III. Formación y capacitación continua de los notarios y de los aspirantes a notario. Formas de implementación.

IV. Colegiación legal - Gobierno de la matrícula.

Disciplina - Sistemas - Etica.

La sub-comisión mencionada está integrada por Gilles DEMERS, Eugenio GAETE GONZALEZ y José GUGLIETTI.

7°) XXI Jornada Notarial Argentina: Se realizará del 26 al 28 de mayo de 1988, en la Ciudad de Mendoza - Argentina, cuyo temario y coordinadores es el siguiente:

Tema 1: "Responsabilidad profesional o disciplinaria del Notario".

Coordinador: Carlos M. D'ALESSIO.

Tema 2: "La intervención del notario en la fase preparatoria del contrato de compraventa".

Coordinadora: Angela V. BONETTO de CIMA.

Tema 3: "Intervención del Notario en la constitución de sociedades y su registración".

Coordinador: Néstor PEREZ LOZANO.

8°) Télex en Funcionamiento: Reiteramos la necesidad de instalar un servicio de télex en cada una de las sedes de las asociaciones o Colegios notariales de América, para poder comunicarnos de una manera rápida y segura, pues las deficiencias y demoras de nuestros correos son notorias y entorpecen mucho nuestra necesidad de estar en contacto. Por eso solicitamos que quienes lo tengan, nos lo hagan llegar para publicitarlo y contribuir de esa manera a la comunicación. Los que ya existen son:

Costa Rica Lic. Carlos ECHEVERRIA N° 2361 - CAECHECR.

Chile Not. Eugenio GAETE GONZALEZ N° 330582 - FLA-TUCK

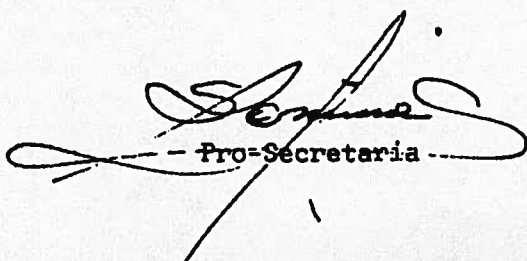
Guatemala Lic. John SCHWANK N° 6015 - GU

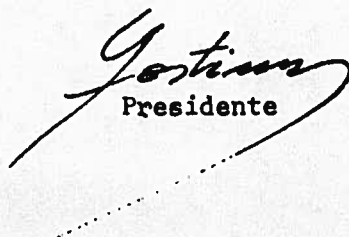
Uruguay Not. Hugo PEREZ MONTERO N° 22210 - UY

9°) SALUDO DE FIN DE AÑO: Está a punto de concluir el presente año, y de hacer su aparición el año nuevo. Esta circunstancia es propicia para reflexionar sobre lo que hemos hecho y lo que habremos de hacer. Reconozcamos con sinceridad nuestras fallas y renovemos nuestros ideales para continuar esforzándonos por el notariado, y que el mismo pueda alcanzar sus más altas metas.

La COMISION DE ASUNTOS AMERICANOS agradece a todos los notarios americanos la colaboración brindada a sus actividades y espera contar con su decidido apoyo para realizar los nuevos trabajos que se proyectan para el próximo año. Agradece también el apoyo y comprensión que el Consejo Permanente le ha brindado.

Los integrantes de la COMISION DE ASUNTOS AMERICANOS deseamos que todos los notarios americanos disfruten de la alegría de las festividades de fin de año y tengan un nuevo año muy venturoso. !! FELIZ AÑO 1988 !!

  
Pro-Secretaria

  
Presidente

\*\*\* EDUCACION CONTINUA \*\*\*

La Comisión de Educación Continua invita a los miembros de la Asociación a someter artículos sobre temas de interés a los notarios. La Comisión podrá seleccionar uno de los artículos cada mes, para ser publicado en el Boletín ANOTA, o en alguna otra publicación de la Asociación. Los artículos deberán ser concisos y tener un título que identifique su tema. Para ser publicado en el Boletín ANOTA, el artículo no deberá exceder de tres páginas de largo, tamaño legal, a espacio sencillo. La sumisión del artículo conllevará la cesión gratuita a la Asociación de los derechos no exclusivos de autor.

La fecha límite para someter artículos para el Boletín de enero-febrero 1988 será el 14 de enero.

COMPENDIO DE DERECHO NOTARIAL PUERTORRIQUEÑO

Del Profesor Pedro Malavet Vega

Tenemos disponible el libro del Profesor Malavet Vega. Si interesa adquirir un ejemplar, favor de enviar el talón adjunto con su cheque o giro postal, y se lo enviaremos a vuelta de correo.

-----  
Asociación de Notarios de Puerto Rico  
Apartado 62  
Hato Rey, Puerto Rico 00919

Señores:

Intereso un ejemplar del libro del Profesor Pedro Malavet Vega. Adjunto giro \_\_\_\_\_ cheque por la cantidad de \$22.00, para cubrir importe del libro y franqueo.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Dirección

\_\_\_\_\_  
Teléfono

\_\_\_\_\_  
Dirección

-----  
\*\*\*\* BOLETIN ANOTA \*\*\*\*

Tenemos disponibles copias del Boletín Informativo ANOTA. Si le interesa adquirirlos, favor de enviar cheque o giro postal a nombre de la Asociación de Notarios de Puerto Rico, Apartado 62, Hato Rey, P.R. 00919, para cubrir el importe de la copia y el franqueo.

ANOTA NUMERO 1 al 10 \$3.50 c/u

ANOTA NUMERO 1 AL 10 \$3.50 c/u  
-----



PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

sábado, 21 de noviembre de 1987



El Lcdo. Enrique Godínez, Presidente de la Asociación, hace entrega al Hon. José R. Varela de una placa de reconocimiento por su aportación al notariado puertorriqueño.



Parte de los asistentes a la Primera Asamblea Anual de la Asociación de Notarios de Puerto Rico. 21 de noviembre de 1987, Banker's Club Viejo San Juan.

**MATERIAL PRACTICO: PROCEDIMIENTO DE EJECUCION O EXEQUATUR, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 DE LA LEY HIPOTECARIA Y EL ARTICULO 59.1 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO.**

Los tribunales locales tienen jurisdicción para dar entera fé y crédito en Puerto Rico a una sentencia extranjera o de un tribunal de los Estados Unidos.

El artículo 426 del Código de Enjuiciamiento Civil, 32 L.P.R.A. sec. 1798, dispone que el cumplimiento de una sentencia dictada por un tribunal de un estado de los Estados Unidos sólo puede exigirse en Puerto Rico mediante acción o procedimiento especial. Este procedimiento es el de ejecución o exequátur.

**EJEMPLO:** Si en una sentencia de divorcio emitida por un tribunal estatal de los Estados Unidos se adjudican bienes inmuebles localizados en Puerto Rico, para inscribir los mismos en el Registro de la Propiedad se debe cumplir con los artículos 45 de la Ley Hipotecaria y 59.1 del Reglamento Hipotecario que disponen lo siguiente:

Artículo 45 de la Ley Hipotecaria: "También se inscribirán en el Registro los títulos, actos y contratos expresados en la sec. 2201 de este título otorgados en los Estados Unidos de América, o en país extranjero, que tengan fuerza en Puerto Rico con arreglo a las leyes, y las ejecutorias pronunciadas por Tribunales de los Estados Unidos de América, o extranjeros, a que deban darse cumplimiento en Puerto Rico según las normas legales vigentes, siempre que se disponga su ejecución por un tribunal local con jurisdicción." Subrayado nuestro.

Artículo 59.1 del Reglamento Hipotecario: "Las sentencias a que se refiere el artículo 45 de la Ley se inscribirán siempre que estén contenidas en una resolución ejecutoria del Tribunal Superior recaída en un procedimiento ordinario del cual será notificado el Ministerio Fiscal".

Estas disposiciones no chocan con la Constitución de los Estados Unidos ni con la legislación federal. Véase: Elizabeth Ann Roseberry v. Registrador de la Propiedad, 83 JTS 97; Amill v. Amill, 83 D.P.R. 92 (1961); De Passalacqua, "El Exequátur en el Derecho Puertorriqueño". 63 Rev. Der. Puert. 193 (1977).

Se incluye como ANEJO I de este Boletín modelos de Petición, Moción Solicitando se Dicte Sentencia y Proyecto de Sentencia en el Procedimiento de Exequátur.



EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO  
SALA DE

Nombre	*	CIVIL NUM. RF
PETICIONARIOS	*	SOBRE: CONVALIDACION DE SENTENCIA DEL ESTADO DE
EX-PARTE	*	
	*	

---

PETICION

AL HONORABLE TRIBUNAL:

COMPARECEN los aquí Peticionarios a través de la representación legal que suscribe y muy respetuosamente exponen y solicitan :

1. Los aquí comparecientes se divorciaron debidamente en el estado de New York, Estados Unidos de América en el año 1984.

2. El Tribunal que dictó la antes mencionada Sentencia de Divorcio es uno del Condado de Suffolk, Estado de New York, con la debida jurisdicción sobre la materia y sobre las Partes, adviniendo dicha Sentencia el día de hoy, final, firme e inapelable.

3. Copia certificada debidamente autenticada por las autoridades competentes de la antes mencionada Sentencia de Divorcio se une a esta Petición y se hace formar parte de la misma.

4. La Sentencia de Divorcio antes mencionada contiene en su página sexta unas disposiciones sobre cierta propiedad inmueble sita en la ciudad de , Puerto Rico y para que se proceda a efectuar en Puerto Rico el trámite correspondiente ante el Honorable Registrador de la Propiedad respecto a dicho inmueble es necesario que este Honorable Tribunal convalide la Sentencia de Divorcio de los aquí comparecientes y que dispuso de una propiedad inmueble sita en Puerto Rico.

En virtud de lo anterior se solicita, muy respetuosamente de este Tribunal, que previo los trámites de ley correspondiente, declare con lugar lo aquí peticionado y

otorgue entera fé y crédito a la antes mencionada Sentencia dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CERTIFICACION: En esta misma fecha hemos notificado con copia de la presente Petición al Ministerio Fiscal.

En San Juan, Puerto Rico, a de de 198 .

Nombre Abogado

Dirección

Firma

(ADVERTENCIA: ESTE MODELO ES SOLAMENTE UNA GUIA PARA LA REVISION, ADAPTACION Y APROBACION DEL NOTARIO)



EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO  
SALA DE

Nombre	*	CIVIL NUM. RF
PETICIONARIOS	*	SOBRE: CONVALIDACION DE
	*	SENTENCIA DEL
EX-PARTE	*	ESTADO DE
	*	

MOCION SOLICITANDO SE DICTE SENTENCIA

AL HONORABLE TRIBUNAL:

Comparecen los aquí Peticionarios por conducto de la representación legal que suscribe y muy respetuosamente exponen y solicitan:

1. La presente acción es una que se rige por las disposiciones de entera fé y crédito ("full faith and credit") que se deben seguir en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para poner en vigor un decreto judicial de un Estado de los Estados Unidos de América según el vigente artículo 426 del Código de Enjuiciamiento Civil (32 LPRA sec. 1798).

2. El decreto del Condado de Suffolk, Estado de New York que consta en autos es uno debidamente certificado y dictado por un organismo con jurisdicción sobre la materia y sobre las personas, y ya final, firme e inapelable y por lo tanto procede que se le aplique entera fé y crédito a dicha Sentencia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

3. En esta acción los abogados que suscriben representan a todas las partes que litigaron la misma y que finalizó en la sentencia que aquí solicitamos se ponga en vigor. Respetuosamente entendemos que este Honorable Tribunal tiene jurisdicción ya sobre todas las Partes y está en posición de ordenar que se ponga dicho decreto judicial en vigor en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Véase: Roth vs. Roth, 99 DPR 25 (1970) y Lichtig vs. Lichtig, 81 DPR 737 (1960).

En virtud de lo anterior se solicita muy respetuosamente de este Honorable Tribunal que declare con lugar nuestra Petición y se dicte Sentencia, poniendo en vigor en Puerto Rico el decreto judicial del Estado de New York, que consta en autos y emita los demás pronunciamientos que en derecho procedan.

Respetuosamente sometida.

En San Juan, Puerto Rico, a . de . de 198 .

Nombre Abogado

Dirección

Firma

(ADVERTENCIA: ESTE MODELO ES SOLAMENTE UNA GUIA PARA LA REVISION, ADAPTACION Y APROBACION DEL NOTARIO.)



EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO  
SALA DE

Nombre	*	CIVIL NUM. RF
	*	SOBRE: CONVALIDACION DE
PETICIONARIOS	*	SENTENCIA DEL
	*	ESTADO DE
EX-PARTE	*	

---

SENTENCIA

Vistos los autos de este caso en los cuales consta debidamente certificado un Decreto Judicial del Condado de Suffolk, Estado de New York, y habiéndose sometido a la jurisdicción de este Tribunal todas las partes que litigaron el proceso que finalizó en el decreto judicial antes mencionado, según consta en la Moción Solicitando se Dicte Sentencia radicada por los Peticionarios, este Tribunal está en condición de disponer de esta acción.

Por lo antes expresado y en virtud de que ya se ha cumplido el procedimiento que exige el artículo 426 del Código de Enjuiciamiento Civil vigente, este Tribunal ordena que se le dé entera fé y crédito al antes aludido decreto judicial y se considere el mismo en todo su vigor dentro de la Jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Dada en \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy día \_\_\_\_\_ de  
de 198 \_\_\_\_\_.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

\_\_\_\_\_  
Juez Superior

( ADVERTENCIA: ESTE MODELO ES SOLAMENTE UNA GUIA PARA  
LA REVISION, ADAPTACION Y APROBACION DEL NOTARIO)

EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUERTO RICO  
SALA DE

Nombre	*	CIVIL NUM. RF
PETICIONARIOS	*	SOBRE: CONVALIDACION DE SENTENCIA DEL ESTADO DE
EX-PARTE	*	

SENTENCIA

Vistos los autos de este caso en los cuales consta debidamente certificado un Decreto Judicial del Condado de Suffolk, Estado de New York, y habiéndose sometido a la jurisdicción de este Tribunal todas las partes que litigaron el proceso que finalizó en el decreto judicial antes mencionado, según consta en la Moción Solicitando se Dicte Sentencia radicada por los Peticionarios, este Tribunal está en condición de disponer de esta acción.

Por lo antes expresado y en virtud de que ya se ha cumplido el procedimiento que exige el artículo 426 del Código de Enjuiciamiento Civil vigente, este Tribunal ordena que se le dé entera fé y crédito al antes aludido decreto judicial y se considere el mismo en todo su vigor dentro de la Jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Dada en \_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198 \_\_\_\_ .

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.

\_\_\_\_\_  
Juez Superior

( ADVERTENCIA: ESTE MODELO ES SOLAMENTE UNA GUIA PARA LA REVISION, ADAPTACION Y APROBACION DEL NOTARIO)



**CORTESIA DE**

**HATO REY TITLE INSURANCE AGENCY, INC.**

**Royal Bank Center, Office 809  
255 Ponce de León Avenue  
Hato Rey, Puerto Rico 00917**

**Telephone: (809) 753-1200**

**ESTUDIOS Y POLIZAS DE TITULO**